

**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ART.13° DEL  
REGLAMENTO DE SERVICIO DE BIENESTAR DEL  
PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.**

**DECRETO N° 2.829**

**CHILLAN, 05 de septiembre del 2006**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

A) La necesidad de brindar un servicio de bonificaciones de Salud, para los socios del Departamento de Bienestar, que cubra aquella parte de las prestaciones médicas que no cubre FONASA, ISAPRES u otros Sistemas, con el propósito proteger al socio y a su grupo familiar.

B) El Decreto Alcaldicio N° 2.724 de fecha 28 de agosto del 2006, que declaró no conveniente para los intereses de los socios del Departamento de Bienestar de la I.Municipalidad de Chillán la propuesta identificada con la ID 2467-476-LP06.

C) El Decreto Alcaldicio N° 2.828 de fecha 05 de septiembre del 2006 que ratifica la incorporación de los socios del Departamento de Bienestar al Seguro Complementario de Salud contratado con la Empresa Bice Seguros Vida, a través del Convenio Marco Código 04/2006, licitación 2239-13 LP 06.

D) El Oficio N° 9, de fecha 01.09.2006 de la Directiva del Departamento de Bienestar al Sr. Alcalde, donde solicita la modificación al Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal I.Municipalidad de Chillán.

E) La Ley 19.754, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.

F) El Acuerdo suscrito por las directivas de las Asociaciones de funcionarios de planta y contrata de la I. Municipalidad de Chillán.

G) El Ord. N° 1.421 de fecha 04.09.2006 del Sr. Alcalde al H. Concejo Municipal.

H) El Acuerdo N° 778/06, adoptado en la Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 4 de septiembre del 2006, según consta en Acta N° 81, de igual fecha.

